



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00681
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y Requiere a la parte actora.

Se ordena incorporar la solicitud que antecede (fl. 008), allegada por la apoderada judicial de la parte actora; no obstante, previo a realizar cualquier pronunciamiento respecto de la misma, dado el contenido del archivo adjunto, se hace menester requerir a la parte actora para que aclare e indique a esta Judicatura si es su deseo desistir de la demanda de la referencia, o en su defecto, señale si el escrito allegado se trató de una equivocación y la solicitud va dirigida única y exclusivamente al proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la localidad, bajo el radicado No. 05001400300220200072000.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el cuerpo del correo tilda su petición, como "*SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO*", y hace referencia al radicado de este asunto, pero en el documento adjunto se desprende que va dirigido a un Juzgado y proceso diferente.

Ahora bien, si es su decisión desistir de la presente demanda, deberá allegar un nuevo escrito que esté dirigido a este asunto, señalando de forma correcta las partes, el radicado y la manifestación inequívoca de lo que realmente pretende.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74af6c0c8d5f16856b805e94cb6d3c29d9883fe8514a135e475a2abe2c810382**
Documento generado en 22/09/2021 01:13:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>